

balance de fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Celoni, a 13 de junio de 2008.—David Pena Roso, Consejero Delegado y Secretario del Consejo de Administración de Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada.—David Pena Roso y M.ª Elena Pena Roso, Administradores solidarios de Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Jorge Preter Tresserras, Administrador único de Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada.—42.031. y 3.ª 3-7-2008

PINTURA DECORATIVA G29, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, hago saber:

Que en el procedimiento de Ejecución número 1382/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Albert García Artigas y otros contra Pintura Decorativa G29, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho por el que se declara a Pintura Decorativa G29, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia legal total por importe de 103.027,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de junio de 2008.—42.107.

PLATINO FINANCIERA, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, número 4, el día 4 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 5 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de las cifras del capital inicial y estatutario máximo de la Sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—43.085.

PONTEVEDRA CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

El Consejo de Administración del Pontevedra C.F., S.A.D., ha convocado la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el Centro Cultural de

Caixanova de Pontevedra, Calle Augusto González Bessada, número 2, a las 20,00 horas del día 7 de agosto de 2008, en primera convocatoria, o el día 8 de agosto de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Ratificación de la totalidad de los acuerdos adoptados en las anteriores Juntas generales de accionistas de fechas 29 de junio de 2007 y 28 de diciembre de 2007, relativos al nombramiento de Presidente y Consejeros; nombramiento de Auditor de Cuentas; aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Gestión Social correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2007 y del presupuesto correspondiente a la temporada 2007/2008.

Segundo.—Delegar en el Secretario del Consejo de Administración, para que pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación de resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Señor Registrador.

Tercero.—Lectura y Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

La Comisión Gestora considera previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, es decir, el día 7 de agosto de 2008, a las 20,00 horas.

Podrán asistir personalmente a las Juntas generales, los accionistas que acrediten ser titulares al menos de 6 acciones a su nombre con 5 días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la entidad.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que van a ser sometidos a aprobación.

Pontevedra, 1 de julio de 2008.—Jorge Pedrosa Silva, Secretario del Consejo de Administración.—43.216.

PRAVIANA DE PUERTAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Natalia Díaz Rodríguez, frente a Praviana de Puertas, S. L., CIF B-74072539, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 19-6-08 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.224,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 19 de junio de 2008.—Nieves Alvarez Morales, Secretaria Judicial.—42.060.

RENT A CAR COSTA CÁLIDA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber, por medio del presente, que en autos de ejecución número 157/05 dimanante de autos 571/05 que se sigue en este Juzgado de lo Social 2 de Cartagena, a instancias de doña María marta Hernández ruiz, se ha

dictado en el día de la fecha auto que declara en situación de insolvencia, con carácter de provisional al ejecutado Rent a Car Costa Cálida, S. L., por importe de 41.905,92 euros, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en virtud de artículo 274.5 de Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente.

Cartagena, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Fuensanta Corbalán García.—42.054.

ROCAS ORNAMENTALES PEDRALAND, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PIEDRALAND ASTURIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, y a tenor de la sección segunda y tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas entidades, celebradas en su domicilio social (Polígono industrial de Camponaraya, provincia de León, Carretera Nacional VI, kilómetro 390 - Código Postal 24.410) el día treinta de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Rocas Ornamentales Pedraland, Sociedad Limitada», de «Piedraland Asturias, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes y derechos y obligaciones que componen su patrimonio y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la absorbida, acogiéndose a los beneficios fiscales que le concede el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), todo ello según proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de León y calificado por el señor Registrador el seis de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de dichas sociedades a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión suscrita por los órganos de administración en los plazos establecidos por el artículo 166 de la referida Ley durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de Fusión.

León, 15 de junio de 2008.—Los Administradores, por «Piedraland Asturias, Sociedad Limitada», José Domínguez Ballesteros.—Por «Rocas Ornamentales Pedraland, S.L.», Guillermo Antonio Oviedo Tejelo.—42.069. y 3.ª 3-7-2008.

SCHAEFFLER IBERIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROFITEAM, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las entidades antes indicadas, celebradas el día 23 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de las mencionadas sociedades mercantiles mediante la absorción de Profiteam, S. A., Sociedad Unipersonal, con disolución de su patrimonio, incorporando todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Schaeffler Iberia, S. L.

La fusión ha sido acordada de acuerdo con el Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, con aprobación del balance de las sociedades intervinientes cerrados al 31 de diciembre

de 2007 y con eficacia contable a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Compañías, Antonio Cazalla Ortiz.—42.457. 1.ª 3-7-2008

SERVEIS IMMOBILIARIS BAGES HABITAT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, secretaria judicial del Juzgado Social 2 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 63/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Miquel Ruiz García contra Serveis Immobiliaris Bages Habitat Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Serveis Immobiliaris Bages Habitat Sociedad Limitada por el importe de 3.126,46 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 25 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—42.108.

SERVICIOS HOSTELEROS ALFONSO XII, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 27/08 con número de demanda 730/07, a instancias de doña Ángeles Bernal Serrano, doña María Teresa Moreno Calderón, doña Isabel Chico Gómez y don Ignacio García Gregorio, contra Servicios Hosteleros Alfonso XII, Sociedad Limitada, en la que en el día 9.06.08, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, en insolvencia total por importe de 55.379,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid, 19 de junio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, Montserrat Torrente Muñoz.—42.058.

SERVICLEM, S. L.

Unipersonal

CLEMALQUILER, S. L.

Unipersonal

(Sociedades escindidas parcialmente)

NOCAP SIGLO XXI, S. L.

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial impropia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de las sociedades Serviclem, S.L., Clemalquiler, S.L. y Nocap Siglo XXI, S.L. ha aprobado, con fecha 30 de junio 2007, la escisión parcial de Serviclem,

S.L. y Clemalquiler, S.L., sin extinción de las mismas, en favor de Nocap Siglo XXI, S.L., así como los balances de escisión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos el 31 de diciembre de 2006. La escisión parcial se acordó sobre la base de lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 25 de junio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 24 de abril de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores sociales, ejercitable en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva (Valencia), 23 de junio de 2008.—El Administrador Unico de las tres sociedades participantes, Jose Jaime Noguera Capdevila.—41.989. y 3.ª 3-7-2008

SHAPING CENTER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid:

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107/2005 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Raquel Arranz Tolos y Beatriz Mayoral Ontillera contra Shaping Center, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Shaping Center, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.839,81 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.—42.057.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE POTENCIA, S. A. U.

(Sociedad escindida)

SEPSA ELECTRÓNICA DE POTENCIA, S. L. U.

SEPSA SISTEMAS CONTROL E INFORMACIÓN, S. L. U.

TRAIN AUTOMATIC SOLUTIONS IN OUT, S. L. U.

**(Antes Transformaciones y
Remodelaciones Ferroviarias, S. L. U.)**

SEPSA HOLDING COMUN, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de todas las sociedades intervinientes, celebradas el 26 de junio de 2008, acordaron proceder a la escisión total de «Sistemas Electrónicos de Potencia, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en cuatro partes, a favor de las sociedades antes dichas como beneficiarias, quienes absorben en bloque cada una de las partes en las que se divide el patrimonio de «Sistemas Electrónicos de Potencia, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal según los criterios de reparto establecidos en el proyecto de escisión, con la consiguiente subrogación de éstas en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

El Proyecto de Escisión ha sido suscrito por el administrador único de las sociedades participantes en la escisión, el 28 de abril de 2008, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 9 de mayo de 2008, siendo el 1 de enero de 2008 la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Administrador único, Nicolás Fuster Junquera.—42.568. 1.ª 3-7-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de las compañías Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) Unipersonal y Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, acordó con fecha 30 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, la fusión entre Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal y Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) Unipersonal, que los adquirirá por sucesión universal.

No se han acordado modificaciones estatutarias en ninguna de las sociedades participantes de la fusión como consecuencia de la fusión.

Las operaciones de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal a partir del 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como a solicitar su entrega o envío gratuitos.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José María del Cuvillo Pemán. El Secretario del Consejo de administración de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal. Juan Mateo Sevilla. Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima. Administrador único de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.905. 2.ª 3-7-2008